



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRE

Radicado: D 2020070001143

Fecha: 20/04/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se Revoca unos actos administrativos de Traslado de unos docentes y directivo docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaria de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* Que el literal d) del artículo 45 del Decreto 1950 de 1973, dispone que la autoridad podrá revocar una designación cuando el nombrado no manifieste su aceptación o no se posesiona dentro del plazo legal.

\* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

\* Las Directivas de la Secretaría de Educación consideran procedente Revocar parcialmente unos actos administrativos de traslado efectuados a unos docentes y directivo docente y darles continuidad en las instituciones educativas donde vienen laborando, teniendo en cuenta que no han interrumpido sus funciones en las Instituciones Educativas, y no se han notificado del acto administrativo de traslado, son ellos:

- **PABLO ANTONIO JARAMILLO RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **71.631.428**, Ingeniero de Sistemas, vinculado en propiedad, como Docente de aula, área de Tecnología e Informática para la Institución Educativa Félix María Restrepo Londoño del municipio de La Unión, plaza 4000020-046 -población mayoritaria, en reemplazo de Antonia Yuseth Martínez Maturana, con cédula 43.814.709, quien pasaba a otro municipio, plaza 4000020-046 -población Mayoritaria; el educador viene como Docente de Aula, área de Tecnología e Informática de la Institución Educativa Rural Chaparral del municipio de Guarne, plaza 3180030-014 -población mayoritaria. Traslado efectuado por Decreto 2019070004289 del 24 de julio de 2019.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

- **ANTONIA YUSETH MARTINEZ MATURANA**, identificada con cédula de ciudadanía **43.814.709**, Licenciada en Educación Básica con énfasis en Tecnología e Informática, vinculada en provisionalidad como Docente de aula, área Tecnología e Informática para la Institución Educativa Rural Chaparral del municipio de Guarne, plaza 3180030-014 - población mayoritaria, en reemplazo de Pablo Antonio Jaramillo Ramírez, identificado con cédula 71.631.428, quien pasó a otro municipio; la educadora Martínez Maturana viene como Docente de aula, área de Tecnología e Informática de la Institución Educativa Félix María Restrepo Londoño del municipio de La Unión, plaza vacante definitiva 4000020-046 - población mayoritaria. Traslado efectuado por Decreto 2019070004289 del 24 de julio de 2019.

- **ANA VITILIA TAPIAS BEJARANO**, identificada con Cédula **35.602.781**, Licenciada en Educación Básica Primaria, vinculada en provisionalidad en vacante temporal, como Docente de Básica Primaria, para la Institución Educativa Rural Nancy Rocío García del municipio de Zaragoza, plaza 8950000-N-36, población afrodescendiente, en reemplazo de Silvia Elena Rengifo Bonilla, identificada con cédula 22.242.068, quien pasó a otro nivel. La Servidora Docente Ana Vitilia Tapias Bejarano, viene como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria de la Institución Educativa Santo Domingo del municipio de Caucasia, plaza 1540070-006 población mayoritaria. Traslado efectuado por Decreto 2019070006796 del 10 de diciembre de 2019.

- **RODRIGO ANSELMO ACEVEDO**, identificado con cédula de ciudadanía **70.132.062**, como Rector para la Institución Educativa Cisneros del municipio de Cisneros, en reemplazo de Elizabeth María Narváez Quintero, identificada con cédula 51.690.631, quien pasa a otro municipio, plaza 1900010-001 -población mayoritaria; el directivo docente viene como Rector de la Institución Educativa San Vicente Ferrer del municipio de San Vicente Ferrer, plaza 2161860-041 -población mayoritaria. Traslado efectuado por Decreto 2019070007156 del 27 de diciembre de 2019.

- **DORA NANCY POSADA CARDONA**, identificada con cédula de ciudadanía **43.463.909**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, vinculada en Propiedad, mediante comunicación escrita con Radicado 2020010032046 del 29 de enero de 2020, desiste del traslado efectuado como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Marco Emilio López Gallego del municipio de La Unión, plaza 1846990-005 -población mayoritaria, en reemplazo de Rosmira Usuga Ramírez, identificada con cédula 39.907.325, quien pasa a otro municipio; la educadora Posada Cardona viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Rural Puerto Venus, sede Institución Educativa Rural Puerto Venus del municipio de Nariño, plaza 0548301-002 - población mayoritaria. Traslado efectuado por Decreto 2019070007152 del 27 de diciembre de 2019.

\* En tanto, el traslado efectuado por el Decreto 2020070000409 del 31 de enero de 2020, a la educadora **ANA EDILMA LOPEZ GOMEZ**, identificada con cédula **32.117.832**, Licenciada en Filosofía y Ciencias Religiosas, vinculada en provisionalidad, como Docente de aula, área de Educación Religiosa para la Institución Educativa Rural La Ermita del municipio de Ciudad, en reemplazo de Julián Andrés Taborda Montoya, identificado con cédula 1.033.650.749, quien renunció, plaza 1450020-016 -población mayoritaria; la educadora Ana Edilma López Gómez, viene como Docente de aula, área de Filosofía de la Institución Educativa La Inmaculada del municipio de Tarazá, plaza 7900010-023 -población mayoritaria.

Debido a que la señora Ana Edilma Lopez Gómez, igualmente fue trasladada mediante el Decreto como Docente de aula, área de Educación Ética y Valores para la Institución Educativa Román Gómez del municipio de Marinilla, nueva plaza vacante 4400020-020 - población mayoritaria, se hace necesario revocar parcialmente el Decreto 2020070000409 del 31 de enero de 2020, puesto que la educadora se notificó el 24 de febrero de 2020 del Decreto 20200070000507 del 7 de febrero de 2020, siendo necesario darle vigencia y validez a dicho decreto de traslado.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

*\* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Revocar parcialmente el Decreto 2019070004289 del 24 de julio de 2019, acto administrativo mediante el cual fue Traslado en la planta de cargos del departamento de Antioquia, el servidor docente **PABLO ANTONIO JARAMILLO RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **71.631.428**, Ingeniero de Sistemas, vinculado en propiedad, como Docente de aula, área de Tecnología e Informática para la Institución Educativa Félix María Restrepo Londoño del municipio de La Unión, plaza 4000020-046 -población mayoritaria, en reemplazo de Antonia Yuseth Martínez Maturana, con cédula 43.814.709, quien pasaba a otro municipio, plaza 4000020-046 -población mayoritaria, y darle permanencia sin interrupción laboral en la Institución Educativa Rural Chaparral del municipio de Guarne, como Docente de aula, área de Tecnología e Informática, plaza 3180030-014 -población mayoritaria; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Revocar parcialmente el Decreto 2019070004289 del 24 de julio de 2019, acto administrativo mediante el cual fue Traslada en la planta de cargos del departamento de Antioquia, la servidora docente **ANTONIA YUSETH MARTINEZ MATURANA**, identificada con cédula de ciudadanía **43.814.709**, Licenciada en Educación Básica con énfasis en Tecnología e Informática, vinculada en provisionalidad como Docente de aula, área Tecnología e Informática para la Institución Educativa Rural Chaparral del municipio de Guarne, plaza 3180030-014 -población mayoritaria, en reemplazo de Pablo Antonio Jaramillo Ramírez, identificado con cédula 71.631.428, quien pasó a otro municipio; y darle permanencia sin interrupción laboral en la Institución Educativa Félix María Restrepo Londoño del municipio de La Unión, como Docente de aula, área de Tecnología e Informática, plaza 4000020-046 -población mayoritaria; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** Revocar parcialmente el Decreto 2019070006796 del 10 de diciembre de 2019, acto administrativo mediante el cual fue Traslada en la planta de cargos del departamento de Antioquia, la servidora docente **ANA VITILIA TAPIAS BEJARANO**, identificada con Cédula **35.602.781**, Licenciada en Educación Básica Primaria, vinculada en provisionalidad en vacante temporal, como Docente de Básica Primaria, para la Institución Educativa Rural Nancy Rocío García del municipio de Zaragoza, plaza 8950000-N-36, población afrodescendiente, en reemplazo de Silvia Elena Rengifo Bonilla, identificada con cédula 22.242.068, quien pasó a otro nivel; y darle permanencia como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Santo Domingo del municipio de Caucasia, plaza 1540070-006 -población mayoritaria; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO CUARTO:** Revocar parcialmente el Decreto 2019070007156 del 27 de diciembre de 2019., acto administrativo mediante el cual fue Traslado en la planta de cargos del departamento de Antioquia, el servidor docente **RODRIGO ANSELMO ACEVEDO**, identificado con cédula de ciudadanía **70.132.062**, como Rector para la Institución Educativa Cisneros del municipio de Cisneros, en reemplazo de Elizabeth María Narvárez Quintero, identificada con cédula 51.690.631, quien pasa a otro municipio, plaza 1900010-001 -población mayoritaria; y darle permanencia sin interrupción laboral como directivo docente Rector en la Institución Educativa San Vicente Ferrer del municipio de San Vicente Ferrer, plaza 2161860-041 -población mayoritaria; según lo expuesto en la parte motiva.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**ARTÍCULO QUINTO:** Revocar parcialmente el 2019070007152 del 27 de diciembre de 2019, acto administrativo mediante el cual fue Traslada en la planta de cargos del departamento de Antioquia, la servidora docente **DORA NANCY POSADA CARDONA**, identificada con cédula de ciudadanía **43.463.909**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, vinculada en Propiedad, mediante comunicación escrita con Radicado 2020010032046 del 29 de enero de 2020, desiste del traslado efectuado como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Marco Emilio López Gallego del municipio de La Unión, plaza 1846990-005 –población mayoritaria, en reemplazo de Rosmira Usuga Ramírez, identificada con cédula 39.907.325, quien pasa a otro municipio; y darle permanencia en la Institución Educativa Rural Puerto Venus, sede Institución Educativa Rural Puerto Venus del municipio de Nariño, como Docente de Básica Primaria, plaza 0548301-002 -población mayoritaria; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEXTO:** Revocar el Decreto 2020070000409 del 31 de enero de 2020, acto administrativo mediante el cual fue Traslada en la planta de cargos del departamento de Antioquia, la educadora **ANA EDILMA LOPEZ GOMEZ**, identificada con cédula **32.117.832**, Licenciada en Filosofía y Ciencias Religiosas, vinculada en provisionalidad, como Docente de aula, área de Educación Religiosa para la Institución Educativa Rural La Ermita del municipio de Ciudad, en reemplazo de Julián Andrés Taborda Montoya, identificado con cédula 1.033.650.749, quien renunció, plaza 1450020-016 -población mayoritaria; según lo expuesto en la parte motiva.

Darle vigencia y validez al Decreto 20200070000507 del 7 de febrero de 2020, acto administrativo por el cual fue trasladada como Docente de aula, área de Educación Ética y Valores para la Institución Educativa Román Gómez del municipio de Marinilla, nueva plaza vacante 4400020-020 -población mayoritaria; la educadora López Gómez venía como docente de aula, área de Filosofía de la Institución Educativa La Inmaculada del municipio de Tarazá, plaza 7900010-023 –población mayoritaria.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

**ARTÍCULO NOVENO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO DECIMO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aída Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa		19/03/2020
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez, Directora Talento Humano		19/03/2020
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		18/03/2020
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez, Profesional Universitario		13/02/2020
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		13-03-2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.